



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2019-00184-00, informando que la motocicleta de placa DYC-23D, embargada en cabeza del demandado ARNULFO QUIROGA, fue dejada a disposición junto con el acta de inmovilización e inventario, en el parqueadero ALKALA, ubicado en el hotel Alkala, ubicado en vía que de Cimitarra, conduce a puerto Araujo de propiedad de CLEAFE GONZALEZ GAVIARIA, pasa para lo que estime conveniente ordenar – Cimitarra, 04 de mayo de 2020.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Cuatro (04) de mayo dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012019-00184-00
DEMANDADO: ARNULFO QUIROGA
DEMANDANTE: NAYIBE CAMACHO AMADO

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien mueble vehículo automotor motocicleta de placas DYC23D, embargado en cabeza del demandado ARNULFO QUIROGA, comisiones a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$151.421.00). Motocicleta que se encuentra a disposición en el parqueadero ALKALA, ubicado en el hotel Alkala, vía de Cimitarraa conduce a puerto Araujo, de propiedad de CLEAFE GONZALEZ GAVIARIA.

Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.</p> <p>FECHA: <u>04 DE MAYO DE 2021</u></p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>
--



AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2019-00208-00, informando que el apoderado solicita la practica de la diligencia de secuestro – Cimitarra, 03 de mayo de 2020.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Cinco (05) de mayo dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012019-00208-00
DEMANDADO: JOSE BERTULFO MUÑOZ ASTIVILLO – MARIA MERCEDES ARIZA PEREZ
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ

Antes de ordenar la diligencia de secuestro solicitada por el apoderado del demandante, se requiere dar cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 19 de diciembre de 2019, por medio del cual se ordenó la práctica de medidas cauteles, en el sentido de indicar linderos, extensión en general la plena identificación del predio a secuestrar y comprobar la inscripción del embargo en cabeza de la demandada MARIA MERCEDES ARIZA PEREZ.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.</p> <p>FECHA: <u>06 DE MAYO DE 2021</u></p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>

Inscrita la medida de embargo, para llevar a cabo la de la diligencia de secuestro comisiones a la Inspección Municipal de Cimitarra, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC1710 de marzo 9 de 2017, a quien se le conceden amplias facultades, entre otras, la de fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre, fijar honorarios provisionales, resolver oposiciones conforme artículo 596 del C.G.P y las demás que señale la ley. Líbrese el exhorto correspondiente.



AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2020-00064-00, informando que el apoderado solicita la practica de la diligencia de secuestro – Cimitarra, 03 de mayo de 2020.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
 CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
 CIMITARRA-SANTANDER.
 Cinco (05) de mayo dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
 RADICADO: 6819040890012020-00064-00
 DEMANDADO: RUBIELA RIVERA ALVAREZ – LUIS HUMBERTO CARDONA SALAMANCA
 DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado distinguido con matrícula inmobiliaria No.324-21434, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Vélez, a nombre de la demandada, comisiones a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$181.704.00). Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
 Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 04 DE MAYO DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
 CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD
 CIVIL FAMILIA
 CIMITARRA-SANTANDER.
 Veintiuno (21) abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2020-00100-00
 PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
 DEMANDANTE: RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ – HERNANDO NIETO ATEHORTUA
 DEMANDADO: EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA – NUBIA REYES ESPITIA

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos de posesión del señor EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA, sobre el vehículo inmovilizado en el parqueadero El Paisa ubicado a la salida de Puerto Araujo administrado por SANDRA REAL, de placas SPO 326, comisionese a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3 y artículo 593 numeral 3 ibidem, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$181.704.00), resolver oposiciones. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE

